



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdo General No. 3/2015 que crea el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Especializado en Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO

Acuerdos 539, 550, 551, tomados en la Sesión Extraordinaria del Cabildo número cincuenta y seis, celebrada el día 4 de septiembre del 2015.

NAVOJOA

Acuerdo que modifica el Presupuesto de Egresos 2015.

AVISO

TOMO CXCVI
HERMOSILLO, SONORA

Número 29 Secc. I
Jueves 8 de octubre del 2015.

Acuerdo General No. 3/2015

Que crea el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Especializado en Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

Primero. - Se crea y entra en funciones a partir de las 8:00 horas del día trece de octubre del año dos mil quince, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Especializado en Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

Segundo. - Su jurisdicción territorial será de acuerdo con lo que establece el artículo 55, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su competencia la establece la ley procesal de la materia y ordenamientos aplicables.

Tercero. - A partir de las 8:00 horas del día trece de octubre de dos mil quince, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Especializado en Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, conocerá de todos los asuntos de inicio propios de su competencia y jurisdicción, con permanente y único turno.

Cuarto. - Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, continuarán conociendo hasta su conclusión los asuntos en materia de arrendamiento inmobiliario que se encuentran sujetos a su potestad judicial y de los presentados hasta antes de las 8:00 horas del día trece de octubre del año dos mil quince.

Quinto. - Los exhortos relacionados con la materia de arrendamiento inmobiliario que se reciban a partir de las 8:00 horas del día trece de octubre de dos mil quince, se turnarán para su atención al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Especializado en Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, a menos que su desahogo se encuentre estrechamente vinculado con algún exhorto anterior, cuya recepción se haya efectuado en alguno de los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Hermosillo, hipótesis en la que su diligenciación se llevará a cabo por el Juzgado respectivo.

Sexto. - El Acuerdo General No. 5/1999, que crea la Oficialía de Partes Común a los Juzgados Civiles y Mercantiles del Distrito Judicial de Hermosillo, se ajustará en lo conducente a lo dispuesto en el presente Acuerdo General.

Séptimo. - La Oficialía de Partes Común para horas no hábiles de oficina, que se ubica en el edificio del Poder Judicial del Estado de Sonora y que labora de las 15:00 a las 24:00 horas, que actualmente presta servicio al Primer y Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito, así como a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Mercantil y de lo Familiar de Hermosillo Sonora, en las materias de su respectiva competencia y en la recepción de las demandas de amparo directo, también prestará el servicio al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Especializado en Arrendamiento Inmobiliario de Hermosillo, Sonora.

Octavo. - Este Juzgado de nueva creación tendrá su cabecera en Hermosillo, Sonora, y funcionará en el edificio del Poder Judicial del Estado de Sonora, sito en Tehuantepec y Comonfort, Colonia Las Palmas de esta ciudad, C.P. 83106.

Noveno. - El Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Especializado en Arrendamiento Inmobiliario de Hermosillo, Sonora, tendrá el número de plazas y el equipamiento que requiera, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado.

Décimo. - El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.



Transitorios:

Primero.- Este Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el primer día del mes de octubre de dos mil quince.

El C. Licenciado José Antonio Ruiz Araujo, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 3/2015 que CREA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, fue aprobado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del día uno de octubre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RUIZ ARAUJO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



DEPENDENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:
GOBERNACIÓN
OFICIO:
6702/SA/2015
EXPEDIENTE:
A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXVI. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, LIC. MARTÍN ORTEGA VÉLEZ QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 539 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, la desincorporación del Dominio Público y Venta Onerosa, de varias superficies de terreno identificadas como jardineras, las cuales se encuentran fuera del Fundo



